



"Año del Desarrollo Agroforestal"

ACTA DE APODERAMIENTO DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS ESPECIALES DE LA PRESIDENCIA (DIGEPEP) CON MOTIVO DEL RECURSO DE IMPUGNACION INTERPUESTO POR LA EMPRESA CLICK SOLUTIONS ENTERPRISES S.R.L. CONTRA EL PROCESO DIGEPEP-MAE-PEUR-2017-0001 PARA LA ADQUISICION DE IMPRESOS MATERIAL DE APOYO NUCLEO DE APRENDIZAJE A TRAVES DEL PLAN QUISQUEYA APRENDE CONTIGO (QAC).

ACTA DE APODERAMIENTO No. 0001/2017. En la ciudad de Santo Domingo Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, siendo las diez horas y quince minutos de la mañana (10:15 p.m.) del día miércoles siete (07) de junio del año dos mil diecisiete (2017), se reunieron, previa convocatoria, los siguientes miembros del Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Programas Especiales de la Presidencia (DIGEPEP): **Ing. Juan José Tavarez Estrella** Cédula No. 001-0626882-4, Encargado de Operaciones y Logística, **Presidente del Comité**, **Lic. Andres Jimenez** Cédula No. 001-0953559-1, Encargado del Departamento Administrativo, en representación de la **Lic. Bélgica Báez** Cédula No. 001-0172507-5, Directora Administrativa Financiera, **Miembro**, **Ing. Francisco Benedicto** Cédula No. 001-1190190-6, Director de Planificación y Desarrollo, **Miembro** **Lic. Hissy Vásquez**, Cédula No. 001-1524276-0, Responsable de la Oficina de Acceso a la Información Pública (OAI), **Miembro** y el **Dr. Joaquín López**, Consultor Jurídico, Cédula No. 001-0778375-5, Asesor Legal del Comité, **Miembro**.

Comprobado el quorum reglamentario, el Presidente del Comité dejó abierta la sesión, comunicando que esta reunión había sido convocada para conocer los siguientes puntos:

1. RECURSO DE IMPUGNACION INTERPUESTO POR LA EMPRESA CLICK SOLUTIONS ENTERPRISES S.R.L. CONTRA EL PROCESO DIGEPEP-MAE-PEUR-2017-0001 **PARA LA ADQUISICION DE IMPRESOS MATERIAL DE APOYO NUCLEO DE APRENDIZAJE A TRAVES DEL PLAN QUISQUEYA APRENDE CONTIGO (QAC).**
2. Tema Libre.

CONSIDERANDO: Que en fecha veinticuatro (24) de abril del año dos mil diecisiete (2017) el Lic. Jose Domingo Contreras, Director General de la Dirección General de Programas Especiales de la Presidencia (DIGEPEP), emitió la Resolución No. 03-2017, que declara de Urgencia la Adquisición de Material de Apoyo Núcleo de Aprendizaje para completar la meta del Plan Nacional de Alfabetización Quisqueya Aprende Contigo (QAC).

CONSIDERANDO: Que la fecha y hora límites establecidas en el cronograma para la Recepción de Ofertas, en sobres cerrados, fue el jueves dieciocho (18) de mayo

del año dos mil diecisiete (2017), hasta las dos horas y treinta minutos de la tarde (02:30 p.m.).

CONSIDERANDO: Que fueron recibidas siete (07) ofertas, en dos (2) sobres por cada empresa, debidamente cerrados e identificados con la letra "A" (oferta técnica) y letra "B" (oferta económica), respectivamente y cada una con las muestras requeridas en el Pliego de Condiciones.

CONSIDERANDO: Que la apertura de las ofertas Técnica ("sobres "A") tuvo lugar el día dieciocho (18) de mayo del año dos mil diecisiete (2017), a las tres horas y treinta minutos de la tarde (03:30 P.M), se realizó en presencia de la **Dra. Lander Lorenzo Cabrera** Cédula No. 001-0106265-1 Notario Público de los del Número del Distrito Nacional.

CONSIDERANDO: Una vez abiertas las ofertas técnicas (**Sobres "A"**), este Comité pudo comprobar que las empresas que enunciamos a continuación depositaron los documentos siguientes:

1. **LEBITUM**, solo presentó un formulario con preguntas relacionadas al proceso que hacemos referencia.
2. **GBN COMUNICACION E IMAGEN, S.A.** presentó todos los documentos requeridos, especificados en el pliego de condiciones y participó para los Lotes 1 y 2.
3. **CASA DUARTE**, presentó todos los documentos requeridos especificados en el pliego de condiciones y participó para los Lotes 2, 3 y 4.
4. **GARCIA TEJERA**, presentó todos los documentos requeridos, especificados en el pliego de condiciones y participó para el Lote 1.
5. **INVERSIONES TRES C**, presentó todos los documentos requeridos, especificados en el pliego de condiciones y participó para los Lotes 2 y 4.
6. **CLICK SOLUTION**, presentó todos los documentos requeridos, especificados en el pliego de condiciones y participó para los Lotes 1 y 2.
7. **HARTI SUPLIES SR.** No presentó Oferta Técnica, situación no subsanable para este proceso.

CONSIDERANDO: Que este Comité de Compras y Contrataciones, en ocasión de la apertura de las Ofertas Técnicas (Sobres A) adoptó las siguientes Resoluciones:

PRIMERA RESOLUCIÓN

Se ordena la entrega de la Oferta Técnica a los peritos designados para su correspondiente evaluación.

SEGUNDA RESOLUCIÓN

Se ordena a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la notificación a los oferentes de los documentos faltantes, indicando fecha y la hora para la subsanación en los casos en que proceda.

TERCERA RESOLUCIÓN

Se hace formal entrega de los sobres "B" contentivos de las ofertas económicas de los oferentes al Consultor Jurídico y Asesor Legal del Comité, para su custodia y presentación el viernes veintiséis (26) de mayo del año dos mil diecisiete (2017), los cuales solo podrán abrirse luego que los oferentes hayan completado los documentos faltantes requeridos, y que los peritos hayan evaluado las ofertas para la habilitación correspondiente para su apertura.

CONSIDERANDO: Que la apertura de la oferta Económica (Sobre B) tuvo lugar el día veintiséis (26) de mayo de dos mil diecisiete (2017) y ese mismo día se conoció del Recurso de Impugnación interpuesto por la razón Social García Tejera y Asociados, la cual había sido excluida de participar en el Lote 1 para la apertura de la referida oferta económica.

CONSIDERANDO: Que una vez concluida la apertura de las ofertas económicas este Comité de Compras y Contrataciones adoptó las siguientes Resoluciones:

PRIMERA RESOLUCIÓN

Se acoge en parte el Informe de Evaluación Técnica, presentado por los peritos designados y se decide incluir a la oferente García Tejera y Asociados para participar en el Lote1, relativo a la adquisición de Bultos para Kits.

SEGUNDA RESOLUCIÓN

Se ordena la evaluación de las ofertas económicas a cargo de los peritos designados para que una vez recibida la misma, este Comité de Compras y Contrataciones, proceda a la adjudicación al oferente o los oferentes que hayan presentado las mejores ofertas.

CONSIDERANDO: Que en fecha primero (01) de Junio de dos mil diecisiete (2017), este Comité de Compras y Contrataciones procedió a la adjudicación de los lotes del indicado proceso EL PROCESO DIGEPEP-MAE-PEUR-2017-0001 **PARA LA ADQUISICION DE IMPRESOS MATERIAL DE APOYO NUCLEO DE**

APRENDIZAJE A TRAVES DEL PLAN QUISQUEYA APRENDE CONTIGO (QAC),
adoptando las siguientes Resoluciones:

PRIMERO: En vista de que la Certificación de Disponibilidad de Fondos DF-CQ-QAC-17-089 de fecha nueve (09) de mayo de Dos mil Diecisiete (2017), emitida por la Dirección Administrativa y Financiera de la DIGEPEP asciende a un monto de Treinta y Ocho Millones con 00/100 (RD\$38,000,000.00), se **DECLARA NULA** la adjudicación del lote 1 del proceso **DIGEPEP-MAE-PEUR-0001-2017 PARA LA ADQUISICION DE IMPRESOS MATERIAL DE APOYO NUCLEO DE APRENDIZAJE A TRAVES DEL PLAN QUISQUEYA APRENDE CONTIGO**, por los motivos expuestos en el cuerpo de la presente Acta.

SEGUNDO: ADJUDICAR, como en efecto adjudica los Lotes II, III, IV y V a los Oferentes Casa Duarte y García Tejera y Asociados en la forma en que se detalla a continuación:

1. Lote 2 Casa Duarte, con un monto de Siete Millones Quinientos Seis Mil Doscientos Dieciséis Pesos con 00/100 (RD\$7,506,216.00).
2. Lote 3 Casa Duarte, con un monto de Cuatro Millones Quinientos Setenta y Tres Mil Cuatrocientos Sesenta y Siete Pesos con 60/100 (RD\$4,573,467.60).
3. Lote 4, Casa Duarte, con un monto de Catorce Millones Quinientos Treinta y Cuatro Mil Quinientos Dieciséis Pesos con 78/100 (RD\$14,534,516.78).
4. Lote 5 García Tejera y Asociados, con un monto de Nueve Millones Seiscientos Veintitrés Mil Novecientos Dos Pesos con 06/100 (RD\$9,623,902.06).

TERCERO: COMUNICAR a la máxima autoridad de la Dirección General de Programas Especiales de la Presidencia (**DIGEPEP**), para en lo que respecta a esta, de su aprobación o rechazo a la presente Resolución, así como comunicar los resultados de la presente Comparación de Precios a los Oferentes participantes.

CONSIDERANDO: Que no conforme con esta decisión razón Social Click Soltions Enterprises S.R.L. interpuso recurso de impugnación en fecha cinco (05) de junio de dos mil diecisiete (2017), solicitando en la misma que esta institución "proceda a anular el proceso de licitación número MAE-PEUR-001-2017".

CONSIDERANDO: Que en consonancia con las disposiciones de los artículos 68 y 69 de la Constitución de la República, que contemplan las reglas sustanciales sobre derechos fundamentales y debido proceso, se impone conocer la impugnación o reclamo en la forma y condiciones prescritas por la legislación adjetiva.

CONSIDERANDO: Que la Administración Publica se rige por el principio de legalidad, según el cual las actuaciones de los entes públicos están sujetas en primer lugar a las disposiciones de la Constitución y en segundo término a las reglas de derecho positivo previstas por la Ley.

CONSIDERANDO: Que el artículo 138 de la Constitución de la República en su parte introductiva dispone que:

"La Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado."

CONSIDERANDO: Que el procedimiento para reclamos, impugnación y controversias, relativo a la Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado, se encuentra establecido por los Artículos 67 y siguientes de la Ley 340-06 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: Que en tal virtud procede poner el expediente del proceso impugnado a disposición del reclamante y notificar la interposición del Recurso a los terceros involucrados.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el veintiséis (26) de enero del año Dos Mil Diez (2010).

VISTA: La ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006).

VISTA: La Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), que modifica algunos artículos de la Ley No. 340-06.

VISTO: El Decreto No. 543-12 que establece el Reglamento de Compras y Contrataciones Públicas.

VISTO: El Decreto No. 15-17 del ocho (08) de febrero de dos mil diecisiete (2017).

VISTA: La Resolución No. 03-2017 emitida por el Director General de la Dirección General de Programas Especiales de la Presidencia (DIGEPEP) en fecha veinticuatro (24) de abril de dos mil diecisiete (2017).

VISTO: El Pliego de Condiciones para el proceso de urgencia **DIGEPEP-MAE-PEUR-2017-0001**.

El Comité de Compras y Contrataciones, por unanimidad de votos decide adoptar las Resoluciones siguientes:

PRIMERA RESOLUCIÓN

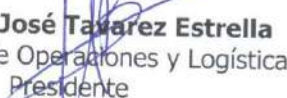
En vista del Recurso de Impugnación interpuesto por la razón Social Click Solutions Enterprises, S.R.L., contra el proceso **DIGEPEP-MAE-PEUR-0001-2017 PARA LA ADQUISICION DE IMPRESOS MATERIAL DE APOYO NUCLEO DE APRENDIZAJE A TRAVES DEL PLAN QUISQUEYA APRENDE CONTIGO**, Ordena a la Unidad Operativa de Compras de la Dirección General de Programas Especiales de la Presidencia (DIGEPEP) notificar todos los documentos del expediente al impugnante y a los demás oferentes a fin de dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 67 numeral 1 de la ley 340-06 y sus modificaciones.


SEGUNDA RESOLUCIÓN


Se ordena comunicar la instancia de impugnación a los oferentes adjudicatarios, Casa Duarte y García Tejera y Asociados para que en un plazo de cinco (05) días calendarios a partir de la notificación del recurso, procedan a contestar el mismo.

TERCERA RESOLUCIÓN

Ordenar que los escritos de defensa, así como los documentos que pretendan hacer valer las partes sean depositados por ante la Unidad Operativa de Compras de la Dirección General de Programas Especiales de la Presidencia (DIGEPEP).


Ing. Juan José Tavarez Estrella
Encargado de Operaciones y Logística
Presidente


Lic. Andres Jimenez
Encargado del Departamento
Administrativo
En representación de la **Licda. Bélgica Bález de Vicioso**
Directora Administrativa Financiera
Miembro


Lic. Hissy Vásquez
Responsable de Acceso a la Información
Pública (OAI)
Miembro


Ing. Francisco Benedicto
Director de Planificación y Desarrollo
Miembro


Dr. Joaquín Lopez
Consultor Jurídico
Asesor Legal
Miembro